



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO Y RECICLABLES GUADIANA S. A. DE C. V.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, EN SU CARÁCTER SE SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, Y COMO DEPENDENCIA EJECUTORA LA DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE REPRESENTADA POR LA C. LA L.A KARLA ALEJANRA ZAMORA GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA RECICLABLES GUADIANA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSE LUIS SANCHEZ ARROYO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, Y EL C. RAYMUNDO VALENZUELA DELGADO EN SU CALIDAD DE TESTIGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA EMPRESA", EN EL ENTENDIDO DE QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA DE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Derivado de la generación acelerada de documentación de las diversas Unidades Administrativas del Gobierno Municipal de Durango, se ha implementado un programa de depuración permanente del papel que se desecha, como una estrategia en la que se considera de forma prioritaria el reciclaje del papel originado, previa valoración de la información contenida en el mismo, con la finalidad de adecuar y optimizar los espacios que en la actualidad resultan insuficientes.

Contigo
mejoramos Durango



En este sentido resulta prioritaria la suscripción de un Convenio en donde se establezca la mecánica y normatividad para el manejo del papel de desecho generado, bajo un esquema de corresponsabilidad y confidencialidad que garantice el destino final del mismo.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO":

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica propia y facultades para celebrar el presente convenio las que se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115 fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, 147, 149, de la Constitución Política Local, 2, 23, 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 15 del Bando de Policía y Gobierno.

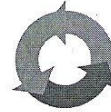
I.2.- Que su representante el **Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal**, quien acredita su carácter de Presidente Municipal, mediante la constancia de mayoría y declaración de validez emitida por el Consejo Municipal Electoral de Durango, de fecha 10 de julio del 2013, así como el acuerdo del Instituto Estatal Electoral, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 70, de fecha 01 de Septiembre de 2013 y cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículos 88 y 89 inciso a) fracción X del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y 12 y 14 fracciones I, III, IX y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Estado de Durango.

I.3.- Que el **L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera** acredita su carácter de Secretario Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 27 de marzo de 2015, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 23 fracciones XIV y XXII del



Contigo
mejoramos Durango





Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, artículos 77, 81 y 85 fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

1.4.- Que la **C L.A. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA**, acredita su carácter de Director a Municipal de Medio Ambiente, mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 03 de Diciembre de 2015, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 Fracción XI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

1.5.- Que señala como domicilio legal el ubicado en: Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio, C.P. 34030, de esta Ciudad de Durango, Dgo.

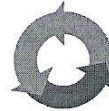
2.- DE "LA EMPRESA":

2.1.- Que es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, lo cual acredita con escritura pública número 2027, volumen 80, de fecha 27 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Humberto Nevárez Lara, Notario Público Número 2 con ejercicio en Ciudad Lerdo, Dgo., inscrita en el registro público de la propiedad y comercio en la Ciudad de Durango, bajo el folio mercantil electrónico no. 14157*1 de fecha 08 de Septiembre de 2008.

2.2.- **EI C. JOSE LUIS SANCHEZ ARROYO**, acredita su personalidad con la escritura pública número 2027, volumen 80, de fecha 27 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Humberto Nevárez Lara, Notario Público Número 2 con ejercicio en Ciudad Lerdo, Dgo., inscrita en el registro público de la propiedad y comercio en la Ciudad de Durango, en la que se otorgan las facultades legales necesarias para la suscripción del presente instrumento, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna y se encuentran vigentes.



Contigo
mejoramos Durango



2.3.- **EI C. RAYMUNDO VALENZUELA DELGADO**, quien acredita su personalidad con su credencial de identificación emitida por el Instituto Federal Electoral, en calidad de testigo.

2.4.- Que su objeto social es entre otros, la compra-venta de materiales reciclables al por mayor y la fabricación de cajas de cartón, con RFC númeroRGU080827JD4.

2.5.- Que tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones el inmueble ubicado en Calle Selenio No. 31, de la Col. Ciudad Industrial, Durango, Dgo. C.P. 34208.

3.- de "LAS PARTES"

3.1.- Que se reconocen la personalidad con la que comparece cada una de ellas en el presente Convenio y que es su voluntad celebrar el mismo de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente Convenio es la permuta de papel de desecho consistente en: Papel de desperdicio, libros y derivados de desperdicio de papel, plástico y residuos electrónicos generados por "**EL MUNICIPIO**", por artículos de papelería, cuadernos, hojas para impresión, cajas de archivo, libros entre otros; para el cumplimiento de lo anterior "**EI MUNICIPIO**" entregará para su aprovechamiento óptimo el papel de desecho que se genere en las diferentes áreas que lo conforman, a "**LA EMPRESA**" para ser reciclado y permutado posteriormente, atendiendo los mecanismos y criterios de operación contemplados en tabla anexa al presente Convenio (anexo 1).

SEGUNDA.- COMPROMISOS HECHOS POR "EL MUNICIPIO": Para el cumplimiento del presente convenio "**EL MUNICIPIO**", se obliga a:





DIRECCIÓN MUNICIPAL



Reciclables Guadiana



DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE MEDIO AMBIENTE



Reciclables Guadiana

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo emplea; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES", acuerdan expresamente que "LA EMPRESA", guardará absoluta confidencialidad respecto de toda información contenida en el papel recolectado y demás derivados del presente Convenio, adoptando los medios suficientes para preservar su privacidad, y el acceso restringido a la misma.

Las partes convienen en que, salvo que exista acuerdo unánime de las mismas o disposición legal que lo disponga; no podrán divulgar, mostrar o transmitir cualquier información a tercero alguno de los términos y contenidos de este convenio, ni de las comunicaciones verbales o escritas, o aquellas que en forma mutua hubiesen compartido entre las partes respecto al negocio descrito en el presente.

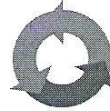
En caso de incumplimiento de esta cláusula de confidencial, por alguna de las partes la reparación de los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de la información divulgada, correrá a cargo de quien haya incumplido.

SEXTA.- SUPERVISIÓN: "EL MUNICIPIO", tendrá toda la libertad de supervisar a través de la persona que para tal efecto designe, que el objeto del presente Convenio se lleve a cabo de acuerdo a lo establecido.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado cuando consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo.

Contigo
mejoramos Durango

Handwritten signatures in blue ink, including several illegible scribbles and stylized initials.



Dichas modificaciones o adiciones sólo tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo y serán obligatorias a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN: “EL MUNICIPIO” podrá suspender total o parcialmente la vigencia del presente Convenio de forma temporal, cuando exista causa justificada o por razones de interés general, debiendo hacerlo de conocimiento por escrito a “LA EMPRESA”, sin que ello implique su terminación definitiva, con 30 días hábiles de anticipación en el que se especificará la fecha de inicio de suspensión y la fecha en que se reanudara la vigencia del mismo. El presente Convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

NOVENA.-CESIÓN DE DERECHOS: Los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, no podrán ser cedidos, vendidos en ninguna forma a terceros, pues se celebra en atención a las características personales de “LA EMPRESA”, aunque esta última, con el objeto de cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente convenio, si puede subcontratar a personas físicas o morales, sin que ello implique un nexo jurídico de los subcontratistas con “EL MUNICIPIO”.

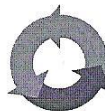
DÉCIMA.- VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una vigencia desde su firma hasta el día 31 de Agosto del 2016

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: “LAS PARTES” podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando alguna de éstas no dé cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, lo cual será notificado por escrito a la parte que incurra en dicho incumplimiento, dentro de los sesenta días hábiles siguientes en que el hecho haya ocurrido.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIA: “LAS PARTES” convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento que surja durante su vigencia, será resuelta de común acuerdo entre éstas, teniendo siempre como finalidad el óptimo logro de los objetivos establecidos.



Contigo
mejoramos Durango

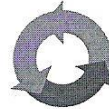


DÉCIMA TERCERA.-JURISDICCIÓN: En caso de no llegar a un acuerdo conciliatorio convienen **"LAS PARTES"** en sujetarse para todo lo previsto en este contrato, en lo dispuesto por el Código Civil vigente en el Estado Durango; sometiéndose a los Tribunales de esta Ciudad, y renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA CUARTA.- Convienen **"LAS PARTES"** que en la celebración de este instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia física ó moral o algún otro vicio que pudiera invalidar el presente convenio.

"LAS PARTES" perfectamente enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman de conformidad el presente Convenio, en la Ciudad de Durango, Dgo., el día 10 de Septiembre de 2015.

Contigo
mejoramos Durango



POR "EL MUNICIPIO"

DR. ESTEBAN ALEJANDRO
VILLEGAS VILLARREAL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO

L.A. ERNESTO ABEL ALANIS
HERRERA

C. SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL
AYUNTAMIENTO

L.A. KARLA ALEJANDRA ZAMORA
GARCÍA

DIRECTORA MUNICIPAL DE MEDIO
AMBIENTE

POR "LA EMPRESA"

JOSE LUIS SANCHEZ ARROYO
APODERADO LEGAL

RAYMUNDO VALENZUELA DELGADO

TESTIGO



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y REICLABLES GUADIANA S.A. DE C.V., DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.



ANEXO 1

Materiales de Intercambio	\$/Ton
Cartón	400.00
Plástico botella	800.00
Archivo muerto	700.00
Electrónicos	1,200.00

Que podrán ser intercambiados en especie (por papelería y artículos de oficina a razón del importe acumulado durante el periodo de recolección).



Contigo
mejoramos Durango





ANEXO 2.

**RUTAS DE RECOLECCIÓN DE MATERIALES
RECOLECCION LA SEGUNDA QUINCENA DE CADA MES EN HORARIO DE OFICINA. O CUANDO SE JUNTE
UNA CANTIDAD CONSIDERABLE. SE AVISARÁ A LA EMPRESA Y SE PASARÁ EN COMÚN ACUERDO.**

N o.	DIRECCION	DEPENDENCIA	CONTACTO	TELEFONO
1	Gabino Barreda 604 Ote. Zona Centro	Dirección Municipal de Desarrollo Urbano	I.S.C.A y C. María de Jesús Vázquez Contreras	1378239
		Dirección Municipal de Medio Ambiente	L.R.I. Lorena Elizabeth Salas Vela	1378359
2	Juarez esq. Gabino Barreda Zona Centro	Secretaría Municipal y del Ayuntamiento	Laurencia Josefina Almonte	1378596
3	Av. 20 de Noviembre 500 B Ote. Zona Centro	Unidad de Transparencia e Información Municipal	Lic. Jorge Deras Ontiveros	69189
4		Dirección Municipal de Desarrollo Social y Humano	Lic. María Teresa Huizar Contreras	1378454
5		Dirección Municipal de Inspectores	Lic. Néstor Martínez Gómez	1378315
6		Instituto Municipal de la Mujer	C. Claudia Teresa H. Luz Olvera	1378197
7	Victoria 313 Zona Centro	Secretaría Particular	L.D. Lidia Concepción Rodríguez Luján	1378700
8	Av. 20 de Noviembre 2000 Ote. Col. Guillermina	Dirección Municipal de Desarrollo Rural	Ing. José Valentín Antuna	1378424
		Instituto Municipal de la Juventud	C. Oralia Chacón Lara	1378590
9	Av. Tres Culturas s/n Fracc. Huizache I	DIF Municipal	Lic. Beatriz Güereca Carrera	1378636
10	Av. Sahuatoba 100 El Saltito Durango	Instituto Municipal del Deporte	Lic. Marco Castro Salas	1378672
11	Cobalto 104 Cd. Industrial	Protección Civil Municipal	Lic. Cristian Toro Lerma	1378461
12	Blvd. Luis Donaldo Colosio 200 Fracc. San Ignacio	Comunicación Social	L.A. Erika Ortiz Ortega	1378730
		COPLADEM	L.I. Vianney Guadalupe Páez Camargo	1378600

 **Contigo**
Municipalidad de Guadalupe







DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE MEDIO AMBIENTE



Reciclables Guadiana

		Dirección Municipal de Administración y Finanzas	C.P. Roberto Hernández Loera	1378024
		Dirección Municipal de Educación	Lic. Antonio Mier	1378270
		Dirección Municipal de Fomento Económico	Lic. Jafet Mesraim Mijares Díaz	1378341
13	5 de Febrero 1103 Pte. Zona Centro	Dirección Municipal de Promoción Turística	Ing. Erick Olaf Vargas de los Ríos	1378430
14	Av. 20 de Noviembre y Victoria Zona Centro	Dirección Municipal del Arte y la Cultura	L.C.T.C. Mitzu Otero Hernández	1378490
15	Blas Corral 204 Zona Centro	Aguas del Municipio de Durango	Lic. Israel Rodríguez Cervera	1500600 EXT. 2071
16	Cerrada Gabino Barreda 608 Zona Centro	Contraloría Municipal	C. Ana Gabriela Medina Arenas	1378250
17	Carretera a México Km. 2.5	Juzgado Administrativo	Lic. Mayra Guadalupe Estrada Ramos	1378290
18	Gabino Barreda 1335 Zona Centro	Dirección Municipal de Obras Públicas	Arq. Ramón Medina Villagómez	1378212
19	Porras 201 Zona Centro	Dirección Municipal de Salud Pública	C.P. Juan Carlos Vilchiz Alanís L.P. Juan José Ponce Vázquez	1378350
20	Carretera a México Km. 2.5	Dirección Municipal de Seguridad Pública	L.A Lorenzo Nevárez Garza	1378100
21	Raymon Bell 206 20 de Noviembre	Dirección Municipal de Servicios Públicos	Lic. Ignacio Fierro	1378320
22	Pino Suarez 711 Ote. Zona Centro	Instituto Municipal de la Vivienda	ING. Sheyla Yari León Manzanera	1378747
23	Juárez 115 Zona Centro	Sindicatura Municipal	L.A. Norma Alejandra Moreno Muñoz	1378280

  **Contigo**
Municipalidad de Durango



